



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NAVA

ANUNCIO. Reconocimiento de error en la titularidad catastral en lo referido al Camín de Sotiellu.

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó:

Primero.—Reconocer la existencia de un error en relación a la inclusión como camino público del ramal-tramo c) del camino denominado "Camín de Sotiellu" (cód. n.º 039255) sito en términos de Castañera, parroquia de Nava, descrito y definido en la ficha y plano adjuntos al informe técnico de fecha 03/12/2020, debe procederse a su rectificación en el Documento del Inventario de Vías Rústicas de la parroquia de Nava (4.ª fase), de manera que no sea considerado como camino público el ramal-tramo c), por ser un espacio con destino a camino y antojanas de servicio y uso privado exclusivo de las fincas a las que sirve y que perteneciente íntegramente a terrenos particulares de la finca "Pumarman" (FR 21850) RC D00305700TP90D, 33040A07600172 y 33040A07600013, propiedad por D.ª María Teresa Camino Pruneda, y por ello no considerarse propiamente como camino de uso y carácter público.

Segundo.—Aprobar inicialmente la rectificación del Inventario general de bienes y derechos que pertenecen al patrimonio municipal año 1952-53, de los bienes que se describen en el Documento de Inventario de vías rústicas de la parroquia de Nava (4.ª Fase), en lo referido al actual ramal-tramo c) como parte del "Camín de Sotiellu" (cód. n.º 039255) del Inventario General de Bienes y Derechos que pertenecen al patrimonio municipal año 1952-53 y rectificar el Documento de Inventario de vías rústicas de la parroquia de Nava (4.ª fase) aprobado en sesión plenaria de fecha 16/07/2018, por ser no ser considerado dicho tramo 039255 c) como camino público.

Tercero.—Someter la parte del expediente relativo a la rectificación inicial del camino a que hace referencia el párrafo anterior, a información pública para su inclusión en el Documento del Inventario de Vías Rústicas de la parroquia de Nava (4.ª Fase), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios de Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará los acuerdos definitivos, resolviendo las reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

La información pública de los planos y demás documentación del expediente se realizará en la Oficina Municipal de Urbanismo sita en la Calle La Iglesia n.º 5 33520 Nava, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

En Nava, a 14 de enero de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-00260.